



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 58 viernes, 23 de Octubre De 2020.

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402300420150023400	Ejecutivo	Valores Y Finanzas Inmobiliarias Sas	Alexandro Graubard Henao	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar Renuncia De La Dra. Edelmira Rosa Hadechni Meza,Identificada Con C.C. 64.42.818 Y T.P. 43.439 C.S.J, Para Actuar Como Apoderado De Laparte Demandante Valores Y Finanzas Inmobiliarias S.A.S, Por Las Razonesexpuestas En La Parte Motiva De Este Provisto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderadojudicial Que Lo Represente En La Li
08001405300420100010300	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Nelson Rivera Jaimes	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Reconocer Personería Jurídica Al Dr Brocardo Marin Lopez En Calidadde Apoderado Judicial De Tercero Interesado Inverfaro Ltda.Segundo: Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 3 De Marzo Del 2020 Notificado Porestado Del Día Siguiente, Visible En Folio 150 Del Expediente.
08001405300420120058900	Ejecutivo Singular	Chevyplan S.A.	Alvaro Rafael Acosta Caro	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Corregir El Numeral Primero Del Auto De Fecha 16 De Julio De 2020,Proferido Por Este Despacho Judicial, Visible A Folio 59 Del Cuaderno De Medidascautelares, El Cual Quedara De La Siguiente Manera:Primero: Ordena Expedir Un Nuevo Oficio En Cumplimiento A Lo Dispuesto En Autode Fecha 7 De Noviembre Del 2019 (FI.53Cmc.) Agregando El Numero De Motorf16d38164861 Y Numero De Chasis 9Gatj5165bb063851 De Acuerdo Con Laexigencias Del Instructivo No. 026 De La Sijin-Policia Nacional.
08001405300420120013700	Ejecutivo Singular	Coomulpen	Hernando Antonio De La Rosa Chamorro	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Requerir Al Pagador De La Policia Nacional De Colombia, A Finde Que Informe Al Despacho Las Razones Por Las Cuales Se Detuvieron Los Descuentos Quese Venían Haciendo Al Demandado El Señor Hernando Antonio De La Rosachamorro Identificado Con Cc No. 1.140.830.200, A Favor Del Proceso De Radicado08001-40-03-004-2012-00137-00, Conocido Por El Juzgado De Origen Cuarto Civilmunicipal De

Número de registros: 20

En la fecha viernes, 23 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 58 viernes, 23 de Octubre De 2020.

					Barranquilla, Medida Que Le Fue Comunicada Por Ese Juagado, Medianteoficio No.1152 De Abril 20 Del 2012. El Proceso Cursa Actualmente Este Despachojudicial, Contará Con El Término De 48 Horas, Para Dar Cuenta De Lo Solicitado Al Juzgadoseptimo De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla, Contados A Partir Delrecibo De Esta Comunicación.Segundo: Líbrense Las Comunicaciones Del Caso.
08001405301120130038200	Ejecutivo Singular	Edificio Louisiana	Edgar Parra	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Requerir Por Segunda Vez Al Pagador De La Universidadpedagogica Y Tecnologica De Sogamoso, A Fin De Que Dé Cumplimiento Al Embargodel 25 De La Suma Que Perciba El Demandado Sr. Edgar Omar Parra Leguizamo,Identificada Con La Cedula De Ciudadanía No. 9.515.508, Como Fue Decretado Por Estejuzgado, Mediante Auto De Fecha 27 De Julio De 2018 (Fl.65 2C) , Comunicado Mediante Oficiono. 02 A098 De Fecha 08 De Agosto De 2018, Retirado Por El Interesado El Día 27 De Septiembrede 2018 (Fl 66-67 2C) Y Reiterado Por Este Despacho Judicial Mediante Auto 25 De Octubre De2019 (Fl. 72 2C), Comunicado Mediante Oficio No. 04Nov125. Siempre A Que Haya Lugar Aello O Manifieste Sí No Es Posible Cumplir Con La Misma; Contará Con El Término De 48 Horas,Para Dar Cuenta De Lo Solicitado Al Juzgado Septimo De Ejecucion Civil Municipalde Barranquilla Quien Ha Asumido El Conocimiento Del Aludido Asunto, Contados A Partirdel Recibo De Esta Comunicación, Debiéndosele Informar Que El Incumplimiento A Esta Ordenpuede Dar Lugar A Sanciones A Que Se Refiere El Art.44 Numeral 3O. Del Código General Delproceso.
08001405302420180120000	Ejecutivo Singular	Jorge Ynuez Pineda	Gustavo Adolfo De La Hoz Manga	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Corregir Numeral Primero Parte Resolutiva Del Auto De Fecha Octubre Primero(1Ro) Del Año 2020, Señalando Que El Número Correcto De La Matrícula Inmobiliaria 040-76790, De La O.R.I.P. De Barranquilla, Y La Dirección Correcta Del Inmueble Es Calle 19No. 20C-178 De La Ciudad De Barranquilla.Anexar Copia Del Presente Auto Al Despacho Comisorio Ordenado Para La Diligencia Desecuestro.

Número de registros: 20

En la fecha viernes, 23 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 58 viernes, 23 de Octubre De 2020.

08001405301820090045400	Ejecutivo Singular	Jose Ramon Donado Barcelo	Alba Luz Pastrana Ramos, Manuel Castro Ortiz	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Téngase Como Reasumido El Poder Otorgado Por : Ramon Donado Ramos, Ala Dra. Luatanny Villamizar Nigro, En La Forma Y Términos Del Poder Conferido Dentrodel Presente Proceso.
08001405300520170016800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Dina Luz Alonso Gonzalez	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Reconocer Como Apoderad Judicial Del Banco Agrario De Colombias.A. Al Doctor Ricardo Miguel Garcia Salcedo, En Los Términos Y Efectos Delpoder Conferidos.
08001405300120190008700	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia S.A	Valery Gonzalez Vidal	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar Renuncia Al Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco, Identificadocon C.C. 72.225.890 Y T.P. 101.835 C.S.J, Para Actuar Como Apoderado De La Partedemandante Fondo Nacional De Garantias S.A, Por Las Razones Expuestas En Laparte Motiva De Este Provisto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderadojudicial Que Lo Represente En La Litis
08001405302920180048500	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Alicia Navarro Casanova	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar La Cesión Presentada Por Bancolombia S.A, En Su Calidad De Demandantedel Crédito Dentro Del Presente Proceso, Y Cedente, A Favor De Sociedad Reintegra S.A.S Pormedio De Su Representante.Segundo: Para Todos Los Efectos Legales Se Reconoce A Sociedad Reintegra S.A.S Por Mediode Su Representante, Como Cesionario Del Crédito, Garantías Y Privilegios Que Le Corresponden A Labancolombia S.A, Dentro Del Presente Proceso.Tercero: Entiendase Que La Notificación Al Deudor Demandado Alicia Navarrocasanova De La Cesión De Derechos De Crédito Efectuado Entre Bancolombia S.A A Favorde Sociedad Reintegra S.A.S, Se Surtirá Con La Notificación Del Presente Auto Por Estado.
08001405300920170092800	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Business Celcol Sas	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar Renuncia De La Dra. Amparo Conde Rodriguez, Identificadacon C.C. 51.550.414 Y T.P. 52.633 C.S.J, Para Actuar Como Apoderado De La Partedemandante Fondo Nacional De Garantias S.A, Por Las Razones Expuestas En Laparte Motiva De Este Provisto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderadojudicial Que Lo Represente En La Litis.

Número de registros: 20

En la fecha viernes, 23 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 58 viernes, 23 de Octubre De 2020.

08001405300320180027500	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Inversiones Rex De Colombia S.A.S.	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar Renuncia Al Dr. Francisco Javier Borrero Gomez,Identificado Con 72.003.248 Y T.P. 131.527 C.S.J, Para Actuar Como Apoderado De La Partedemandante Fondo Nacional De Garantias S.A, Por Las Razones Expuestas En Laparte Motiva De Este Provisto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderadojudicial Que Lo Represente En La Litis.
08001405301320180019900	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Luis Miguel Velilla Martinez	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar Renuncia Al Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco, Identificadocon C.C. 72.225.890 Y T.P. 101.835 C.S.J, Para Actuar Como Apoderado De La Partedemandante Fondo Nacional De Garantias S.A, Por Las Razones Expuestas En Laparte Motiva De Este Provisto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderadojudicial Que Lo Represente En La Litis.
08001405300120170092000	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Tiberio Arnache Cuadro, Yariza Beleño Ramon	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar Renuncia De La Dra. Amparo Conde Rodriguez, Identificadacon C.C. 51.550.414 De Bogota Y T.P. 52.633 C.S.J, Para Actuar Como Apoderado De Laparte Demandante Fondo Nacional De Garantias S.A, Por Las Razones Expuestas Enla Parte Motiva De Este Provisto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderadojudicial Que Lo Represente En La Litis.
08001405302720180046500	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Soc A Y L Estructura Escobar Sas	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar Renuncia Del Dr. Francisco Javier Borrero Gomez,Identificado Con 72.003.248 Y T.P. 131.527 C.S.J, Para Actuar Como Apoderado De La Partedemandante Fondo Nacional De Garantias S.A, Por Las Razones Expuestas En Laparte Motiva De Este Provisto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderadojudicial Que Lo Represente En La Litis.
08001405300320170089100	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Otros Demandados En El Proceso, Centro De Estrategicas Y Peluqueria Body	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar Renuncia Del Dr. Francisco Javier Borrero Gomez,Identificado Con 72.003.248 Y T.P. 131.527 C.S.J, Para Actuar Como Apoderado De La Partedemandante Fondo Nacional De Garantias S.A, Por Las Razones Expuestas En Laparte Motiva De Este Provisto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se

Número de registros: 20

En la fecha viernes, 23 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 58 viernes, 23 de Octubre De 2020.

					Sirva Designar Apoderadojudicial Que Lo Represente En La Litis.
08001400302320180021600	Procesos Ejecutivos	Conjunto Residencial Paseo Del Parque	Felix Javier Molina Charris	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Reconocer Como Apoderada Judicial Del Demandante Conjuntoresidencial Paseo Del Parque A La Doctora Julia Elena Bolivar Mendoza,Identificado Con C.C. 32.683.971 De Barranquilla Y T.P. No,65.276 C.S.J. En Los Mismostérminos Y Efecto Del Poder Conferido.
08001405300320180021300	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Luz Marina Donado Pava	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Del Remanente, De Los Títulos Judicialesdesembargados O Se Llegaren A Desembargar O De Los Bienes Que Por Cualquermotivo Se Desembarguen De Propiedad De La Demandada Luz Marina Donado,Identificado Con Cedula No.22.440.827, Dentro Del Proceso De Radicado No 2010-0431, Que Cursa En El Juzgado 007 De Ejecucion Civil Municipal Debarranquilla Y Cuyo Juzgado De Origen Es Juzgado 11 Civil Municipalde Barranquilla.Segundo: Decretar El Embargo Del Remanente, De Los Títulos Judicialesdesembargados O Se Llegaren A Desembargar O De Los Bienes Que Por Cualquermotivo Se Desembarguen De Propiedad De La Demandada Luz Marina Donado,Identificado Con Cedula No.22.440.827, Dentro Del Proceso De Radicado No 2016-0634, Que Cursa En El Juzgado 001 De Pequeñas Causas Ycompetecias Multipes De Barranquilla.Tercero: Decretar El Embargo Del Remanente, De Los Títulos Judicialesdesembargados O Se Llegaren A Desembargar O De Los Bienes Que Por Cualquermotivo Se Desembarguen De Propiedad De La Demandada Luz Marina Donado,Identificado Con Cedula No.22.440.827, Dentro Del Proceso De Radicado No 2016-0182, Que Cursa En El Juzgado 001 Promuisco Municipal Depolonuevo.Cuarto: Decretar El Embargo Del Remanente, De Los Títulos Judicialesdesembargados O Se Llegaren A Desembargar O De Los Bienes Que Por Cualquermotivo Se Desembarguen De Propiedad De La Demandada Luz Marina Donado,Identificado Con Cedula No.22.440.827,

Número de registros: 20

En la fecha viernes, 23 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 58 viernes, 23 de Octubre De 2020.

					Dentro Del Proceso De Radicado No 2016-0592, Que Cursa En El Juzgado 002 De Pequeñas Causas Ycompetecias Multipes De Soledad.Quinto: Límitese Las Anteriores Medidas De Embargo De Remanente Hasta Lasuma De 13.070.107Sexto: De Existe Un Embargo Anterior Que Impida La Consumación De Lasanteriores Medidas, Sírvase Comunicarlo Inmediatamente, Como Lo Dispone Elinciso 3 Del Art.466 Del Código General Del Proceso.Líbrese Los Oficios Respective
08001405300720170119500	Procesos Ejecutivos	Logros Factoring Colombia S.A	Julio Andres Lopez Lara	22/10/2020	Auto Decide - Ero: No Acceder A La Solicitud De Renuncia De Parte De La Dra. Nicol Stefanycastañeda Algarra, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Auto
08001405301020170093700	Procesos Ejecutivos	Lucila Del Carmen Martinez Ariza	Delfa Victoria Casseres Moreno, Lorena Cecilia Garcia Gutierrez	22/10/2020	Auto Decide - Primero: Acéptese La Renuncia Que Hace Del Poder El Dr. Julio Calverarodriguez, Otorgado Por La Demandante Lucila Del Carmen Martinez Ariza.Segundo: No Acceder A Reglar Honorario Por Lo Expuesto En La Parte Motiva.Tercero: Requerir A La Parte Demandante Para Que Designe Nuevo Apoderado Para Quela Siga Representando Del Presente Proceso.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.

Número de registros: 20

En la fecha viernes, 23 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.